

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

4048 *Resolución 420/38057/2024, de 22 de febrero, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación del Convenio con la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, para la realización de prácticas académicas externas y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada.*

Suscrito el 20 de febrero de 2024 la Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas académicas externas y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 22 de febrero de 2024.–El Secretario General Técnico, José Luis García Castell.

ANEXO

Adenda de modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas académicas externas y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada

En Madrid, a 20 de febrero de 2024.

REUNIDOS

De una parte, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, don Antonio Piñeiro Sánchez, Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, nombrado por Real Decreto 320/2023, de 25 de abril, en uso de las competencias que ostenta en virtud de la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en Autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

De otra, don Javier Ramos López, Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, nombrado mediante Decreto 59/2021, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM 8 de abril de 2021), en nombre y representación de la misma, según las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por los Estatutos de la citada Universidad, aprobados por Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 54, de 5 de marzo de 2003), y modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del citado Consejo de Gobierno (BOCM núm. 8, de 10 de junio de 2010), domiciliada en Móstoles (Madrid), CP 28933, calle Tulipán, s/n, y con CIF Q2803011B.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN

Primero.

Que en fecha 12 de diciembre de 2022, se suscribió el convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas académicas externas y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada.

Segundo.

Que dicho convenio se publicó mediante Resolución 420/38482/2022, de 16 de diciembre, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que en la cláusula séptima, Medidas de control y seguimiento, del citado convenio se establece que cualquier modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa la autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.

Que en la cláusula sexta del citado convenio, Financiación y obligación de cotización a la Seguridad Social, se establece que las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado real decreto-ley, en caso contrario, se dará por extinguido el convenio.

Quinto.

Que con fecha 17 de marzo de 2023, se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones. Dicho real decreto-ley consta de un artículo único que modifica el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, y en cuyo apartado treinta y cuatro, se añade una nueva disposición adicional quincuagésima segunda sobre la inclusión en el sistema de seguridad social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas académicas externas y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada, suscrito el 16 de diciembre de 2022.*

El convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid para la realización de prácticas académicas externas curriculares y de trabajos de fin de Grado/Máster en Unidades, Centros y Organismos de la Armada, suscrito el 16 de diciembre de 2022 queda modificado como sigue:

La cláusula sexta del convenio queda redactada como sigue:

«Sexta. *Financiación y obligación de cotización a la Seguridad Social.*

Las actividades a desarrollar por este convenio no implicarán compromiso económico o financiero alguno para el Ministerio de Defensa. La realización de las prácticas no supondrá, en ningún caso, la percepción de emolumentos o indemnizaciones a cargo de dicho ministerio.

En relación con lo dispuesto en el apartado 4.b de la disposición adicional quincuagésima segunda "Inclusión en el sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas incluidas en programas de formación", del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social corresponderá a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid.

Asimismo, corresponderá a la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid suscribir, en su caso, los convenios especiales previstos en el apartado octavo de la citada disposición adicional quincuagésima segunda.»

Segunda. *Eficacia de la Adenda.*

Con arreglo a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, esta adenda, se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de diez días hábiles desde su formalización.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en lugar y fecha arriba indicada.–El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Piñeiro Sánchez.–El Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.